

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2019.**

En Ólvega, a 9 de octubre de 2019, siendo las 19,10 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Sres. asistentes: Alcaldesa, D<sup>a</sup> Elia Jiménez Hernández. Tenientes de Alcalde, D. Francisco Javier Navarro Ganaza, D. José Ángel Tierno Aranda y D<sup>a</sup> Olmacedo Pérez Hernández.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2019, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

**2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO INSTALACIÓN ASCENSOR CASA CONSISTORIAL.-** Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de instalación de un ascensor en la Casa Consistorial, la Junta acuerda por unanimidad la adjudicación del contrato a D<sup>a</sup> Eva García Izuel, por un importe de 41.691,28 euros, más I.V.A., lo que totaliza 50.446,45 euros.

Se acuerda asimismo rechazar la oferta presentada por Zardoya Otis, S.A., por importe de 24.935,32 euros, más I.V.A., lo que totaliza 30.171,74 euros, por resultar anormalmente baja, lo cual ha quedado acreditado con la documentación presentada por el licitador, al señalar que no se habían presupuestado algunas partidas, no siendo admisible la modificación de la oferta inicial.

**3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.-**

A) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad conceder las siguientes licencias de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- Comunidad de propietarios de la Avda. de Ágreda nº 7-9, para instalación de ascensor en edificio de viviendas, con emplazamiento en Avda. de Ágreda, nº 9.

- D. David Escribano Calvo, para construcción de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en calle Gustavo Adolfo Bécquer, nº 37.

B) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por

unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Álvaro Lasfuentes Marín, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle San Miguel, nº 5. (Desescombro parcial de vivienda).

- D. Antonio Luis Gil Carrasco, relativa a obras menores en el inmueble situado en la parcela 15099 del polígono 8, paraje "La Era Alta". (División de almacén).

- D. Santiago Gil Carrasco, relativa a obras menores en el inmueble situado en la parcela 15099 del polígono 8, paraje "La Era Alta". (Sustitución de puerta).

- D. Javier Sebastián Villar, relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avda. de Zamora, s/n. (Apertura de puerta).

- D. Adrián Agustín Pop, relativa a obras menores en la parcela 5066 del polígono 8, paraje "Veafría". (Construcción de solera de hormigón).

- D. Máximo Sanjuán Sanjuán, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Gustavo Adolfo Bécquer, nº 46. (Revestimiento de fachadas con panel).

**4º.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.**- Visto el expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad conceder licencia de primera ocupación a D. Jesús Donato García Sarnago, para una vivienda unifamiliar, con emplazamiento en calle Gustavo Adolfo Bécquer, número 10.

**5º.- CERTIFICACIÓN Nº 3 PASEO PEATONAL Y ALUMBRADO EN LA LOMA.**- Vista la certificación nº 3 de la obra denominada "Paseo peatonal y alumbrado en la Loma", mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 44.976,63 euros, la Junta acuerda por unanimidad aprobar la citada certificación.

**6º.- CERTIFICACIÓN FINAL PASEO PEATONAL Y ALUMBRADO EN LA LOMA.**- Vista la liquidación de la obra denominada "Paseo peatonal y alumbrado en la Loma", mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 9.300,74 euros, la Junta acuerda por unanimidad aprobar la citada liquidación.

**7º.- VENTA DE PARCELA SOBRANTE CAMINO DEL MORAL.**- La Junta acuerda por unanimidad la venta directa de una parcela sobrante de 87 metros cuadrados, situada en la senda o camino del Moral, a Dª Pilar Villar Raso, propietaria de la finca colindante, por importe de 239,25 euros.

**8º.- CANCELACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.**- El Ayuntamiento de Ólvega en fecha 12 de junio de 2008, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adjudicó a

Transvisoria, S.L. dos parcelas de 912 y 1042 metros cuadrados respectivamente, situadas en el Polígono Industrial de Ólvega, por importe de 10.962,46 euros, más I.V.A. la primera de ellas y de 12.525,09 euros, más I.V.A. la segunda, tratándose de las fincas registrales 8112 y 8113, inscritas en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria.

El día 10 de julio de 2008 se formalizó la venta de las parcelas a Transvisoria, S.L., por parte del Ayuntamiento, ante la Notario de Ágreda, D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Repiso.

En función de la cláusula 7<sup>a</sup> del pliego que rigió la contratación, en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de enajenación, el adjudicatario debería ejecutar al menos el 40% de la edificación o actuación y en el plazo de dos años debería concluir la construcción e iniciar la actividad.

En caso de incumplimiento de lo anterior, el terreno revertiría de forma automática al Ayuntamiento, estableciéndose como cláusula penal la pérdida del precio satisfecho.

Asimismo, en virtud de la mencionada cláusula, durante un período de cinco años desde la firma de las escrituras públicas, la parcela no podría ser enajenada o pasar a terceros bajo ningún concepto, salvo que se indemnizara al Ayuntamiento a razón de 24,04 euros por metro cuadrado de terreno, sin perjuicio del derecho preferente de la hipoteca que se hubiera podido constituir.

En lo relativo a la construcción e inicio de la actividad, no pudo llevarse a cabo por causas no imputables al adjudicatario, ya que el Ayuntamiento modificó el planeamiento eliminando la calle que daba acceso a las parcelas.

Se ha comprobado el cumplimiento de los plazos establecidos en el pliego en lo relativo a la no disposición de las parcelas.

Por tanto, la Junta acuerda por unanimidad declarar la cancelación de la cláusula de reversión y prohibición de disponer establecidas en el pliego que rigió la contratación por no tener vigencia en la actualidad, al haberse cumplido las condiciones previstas en el citado pliego.

**9º.- DESIGNACIÓN VOCALES CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE SORIA.**- Visto el escrito remitido por el Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda, y con objeto de dar cumplimiento al R.D. 417/2006, la Junta, con el voto a favor de los miembros del grupo Popular y la abstención del miembro de Ciudadanos, acuerda por mayoría absoluta proponer a los Ayuntamientos de Magaña, Monteagudo de las Vicarías y Vinuesa, a fin de que formen parte del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Soria, en representación de las Corporaciones Locales.

#### **10°.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-**

- Con fecha 26 de agosto de 2019, D. Jorge Celorrio Martínez, presentó comunicación ambiental para tenencia de una yegua, con emplazamiento en la finca 306 del polígono 5, sita en el lugar conocido como "Fuente Redonda".

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad con la citada actividad.

- Con fecha 8 de octubre de 2019, D. Blas Lavilla Galán, presentó comunicación ambiental para tenencia de dos cabras, con emplazamiento en la finca 5081 del polígono 10, sita en el lugar conocido como "Carralamata".

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad con la citada actividad.

**11°.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-** La Junta acuerda por unanimidad la personación de este Ayuntamiento en los autos del recurso contencioso-administrativo 127/2019, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Soria por D. Mario Medrano Gurrea, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 25 de julio de 2019, por el que se desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por el demandante, por lesiones y perjuicios sufridos con ocasión de la celebración de un encierro urbano el día 17 de septiembre de 2018, encomendándose la representación y defensa de este Ayuntamiento, a la Procuradora de los Tribunales, D<sup>a</sup> Nieves Alcalde Ruiz y al Abogado, D. Carlos Revilla Rodrigo, respectivamente.

**12°.- BASES SELECCIÓN ANIMACIÓN JUVENTUD FIN DE SEMANA.-** En vista de la necesidad surgida para cubrir una plaza temporal de dinamizador juvenil se precisa llevar a cabo la contratación, en régimen de personal laboral a tiempo parcial y duración determinada.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, la Junta acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de una plaza de dinamizador juvenil en régimen de personal laboral de carácter temporal y a tiempo parcial, en los términos que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web municipal.

**13°.- FIESTAS LOCALES AÑO 2020.-** De conformidad con lo

previsto en los artículos 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, la Junta acuerda por unanimidad establecer como días festivos de carácter local para el año 2020 los siguientes:

\* En Ólvega, el 26 de mayo, Virgen de Olmacedo, y el 14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas.

\* En Muro, el 30 de abril, Santo Cristo del Consuelo, y el 22 de agosto, Virgen del Rosario.

**14°.- SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.-**

Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
CA-9424-AS	Miguel Ángel Martín Calvo

**15°.- PADRÓN BASURA 2019.-** La Junta acuerda por unanimidad aprobar el padrón de la tasa de recogida de basura correspondiente al año 2019, disponiendo su exposición al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

**16°.- SOLICITUD CONCESIÓN DE SEPULTURAS.-** Visto el expediente tramitado a instancia de D. Alfredo Calvo Hernández, la Junta acuerda por unanimidad la concesión de las sepulturas emplazadas en el cuadro 1º izquierda, fila 10, números 6 y 7.

**17°.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.-** La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 17/2019 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 196.004,70 euros.

**18°.- PRESTACIONES SANITARIAS.-** Vistos los justificantes aportados por los empleados de este Ayuntamiento, Dª María del Carmen Ruiz Jiménez, Dª María Jesús Lasfuentes Calvo y D. Fernando Javier Fernández del Río, la Junta acuerda por unanimidad conceder las cantidades de 58,30, 58,30 y 36,30 euros respectivamente a los solicitantes, como ayudas en concepto de prestaciones sanitarias.

-----

A continuación la Junta pasa a tratar del siguiente asunto, previa declaración de urgencia, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CERTIFICACIÓN FINAL OBRA PAVIMENTACIONES**.- Vista la certificación nº 4 y final de la obra de pavimentaciones (Nº 161 del Plan Diputación 2018), presentada por la Excm. Diputación Provincial de Soria, la Junta queda enterada y acuerda por unanimidad disponer el pago de la aportación municipal que asciende a 30.683,16 euros.

**19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 21,00 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.